

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 de agosto de 2021

PROCESO:	INCIDENTE DESACATO A SENTENCIA EN ACCIÓN POPULAR
INCIDENTANTE:	SEBASTIÁN COLORADO
INCIDENTADO:	NOTARIO ÚNICO DE PÁCORO (CALDAS)
RADICADO:	1701331120012020-00089-01
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/10244557

En el trámite constitucional aludido, informa la secretaría que venció el término para que la parte accionada se pronunciara en relación con el desacato promovido en su contra por incumplimiento a la sentencia dictada el 12 de marzo de 2021, y dentro del tiempo concedido, manifestó:

“MANUEL ALEJANDRO ACOTA GOMEZ, ... en calidad de NOTARIO UNICIO DEL CIRCULO NOTARIAL DE PÁCORO CALDAS, ... Por medio del presente escrito y con todo respeto me permito informar que con ocasión del cambio del titular de la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO NOTARIAL DE PÁCORO CALDAS, se realizó un empalme durante los días 6, 7,8 y 9 de julio del año en curso, así mismo revisada la información suministrada en la citada diligencia, el Notario saliente no informo sobre el fallo de la acción de cumplimiento anexo copia de la citada acta. Así las cosas, ruego a usted señor Juez, otorgarme un término de dos meses contados a partir de la fecha para cumplir con el contenido del fallo de la acción popular”.

Como se dijo en el auto de apertura del incidente que el trámite que se debe dar es incidental, entonces, acorde con lo previsto en lo pertinente en el artículo 129 de la Obra General del Proceso, se fija el día **01 de septiembre de 2021, a las 09:00 a.m.** para efectuar audiencia, y como dicha norma impone que en el mismo auto se decretarán las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren necesarias de oficio, en el caso en análisis ninguna de las partes instó la práctica de pruebas; sin embargo, se tendrá en cuenta la prueba documental allegada en la respuesta al incidente y se decreta de oficio el interrogatorio de parte que absolverá el Notario Único de Pácoro **MANUEL ALEJANDRO ACOTA GÓMEZ.**

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcd0d4705b57b3d36897979b3a67064d34c5f12cdcaf033a7ac54
f92368f549e

Documento generado en 06/08/2021 10:35:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>